



**CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW**



2022 - "Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y El Atlántico Sur"

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

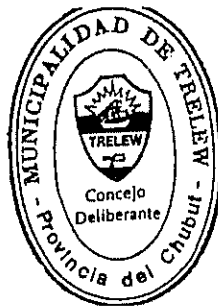
ORDENANZA Nº 013416

Trelew (Chubut), 06 de Junio de 2022
Ref.:Expte. Nº 29789 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual, se aplica la Retención Preventiva, Licencia de Conductor, Boleta del Inculpado, Autorización Provisional en los supuestos de comisión de alguna de las faltas graves enunciada en la Ley 24449 y sus modificatoria Nº 26363

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

CASTILLO, Héctor
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2022

ORDENANZA N° 013416

Ref.: Expte. N° 29789 C.D

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11952

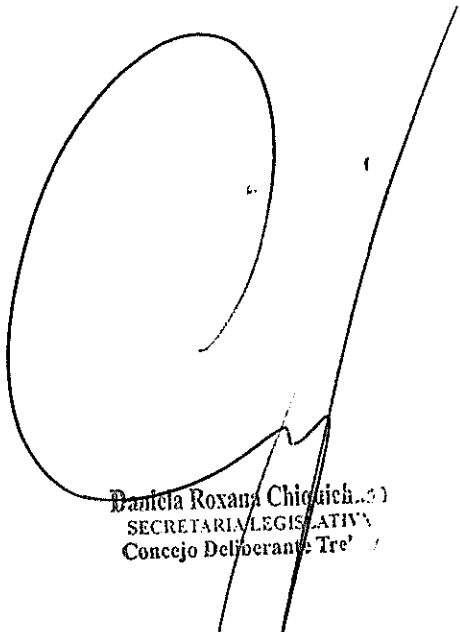
El Concejo Deliberante de Trelew adhirió a la Ley Nacional de Tránsito por medio de la ordenanza 5490/96.

La ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (modificada por la ley 26.363) establece como procedimiento para faltas graves, la retención de la licencia y la emisión provisional de la boleta de citación del inculcado y una autorización provisional con validez de 30 días, hasta que exista una resolución de fondo sobre la infracción.

Que es necesario reglamentar el funcionamiento de la misma para que las diferentes autoridades de aplicación consideren su validez a la hora de requerir la documentación a los diferentes automovilistas.

Que es de interés de este Concejo Deliberante establecer procedimientos claros para todos los vecinos a fin de que cada uno de ellos pueda ejercer libremente sus derechos.

Que por la dinámica social de la población del valle es necesario establecer procedimientos comunes entre todas las ciudades a fin de establecer criterios implementación de la boleta del inculcado.



Daniela Roxana Chicovich
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 013416

TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2022

Ref.: Expte. Nº 29789 C.D

POR ELLO:

11952

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.): "RETENCION PREVENTIVA - LICENCIA DE CONDUCIR" -
BOLETA DE CITACION DEL INCUPLADO - AUTORIZACION
PROVISIONAL:**

En los supuestos de comisión de alguna de las faltas graves enunciadas en los incisos m), n), o), s), w), x) o y) del artículo 77 de la Ley Nacional Nº 24.449 (Modificada por la 26.363), la Autoridad de aplicación retendrá la licencia para conducir a los infractores debiendo rellenar el Acta Única de Infracción en la parte que corresponde a la Boleta de Citación del Inculpado. Dicho documento habilitará al inculpado para conducir sólo por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de su confección.

ARTÍCULO 2do.): La Autoridad de Aplicación remitirá la licencia para conducir y la denuncia o acta de infracción respectiva al Tribunal de Faltas a sus efectos. Dentro del referido plazo de TREINTA (30) días corridos, el infractor deberá presentarse personalmente ante el organismo mencionado y podrá optar por pagar la multa correspondiente a la infracción en forma voluntaria o ejercer su derecho de defensa.

ARTÍCULO 3ro.): En caso de optar por ejercer su derecho de defensa, el Juez de Faltas Competente podrá otorgar, por única vez, una prórroga de no más de SESENTA (60) días corridos desde la vigencia de la Boleta de Citación del Inculpado para conducir. La prórroga sólo podrá otorgarse en caso de existir dificultades de gravedad tal que imposibiliten emitir la resolución, en cuanto al fondo del asunto, dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha en que se confeccionó la Boleta de Citación. La vigencia de la prórroga no podrá exceder nunca el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta de Citación.

ARTÍCULO 4to.): En caso de que el infractor no se presentara dentro del término de TREINTA (30) días establecido en el presente procedimiento, se presumirá su responsabilidad.

ARTÍCULO 5to.): La licencia de conducir será restituida por el Tribunal de Faltas, si correspondiere, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: a) Pago de la multa; b) Cumplimiento de la resolución del juez o funcionario competente.


Daniela Roxana Chiquichis
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

///

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 013416

TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2022

Ref.: Expte. Nº 29789 C.D

///

ARTÍCULO 6to.): Si el infractor no se presentara pasados los noventa (90) días corridos desde la fecha de confección de la Boleta de Citación, se destruirá la licencia retenida y caducará la habilitación para conducir hasta tanto obtenga una nueva licencia de conformidad con el procedimiento establecido por esta ley. Esta nueva licencia sólo podrá otorgarse si previamente se abonó la multa o se dio cumplimiento a la Resolución del Juez competente.

ARTÍCULO 7mo.): En el supuesto del inciso x) del artículo 77° de la Ley Nacional Nº 24.449, además del pago de la multa o cumplimiento de la sanción que corresponda, el infractor deberá acreditar haber dado cumplimiento a la Verificación Técnica Vehicular. Para los supuestos de retención cautelar de licencia no se aplicará la opción de prórroga de jurisdicción contemplada en el artículo 175°.

ARTÍCULO 8vo.): Comuníquese a las autoridades de aplicación de la zona de la presente norma, a fin de que reconozcan como documento válido la autorización provisoria.

ARTÍCULO 9no.): Designase como autoridad de aplicación la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Trelew.

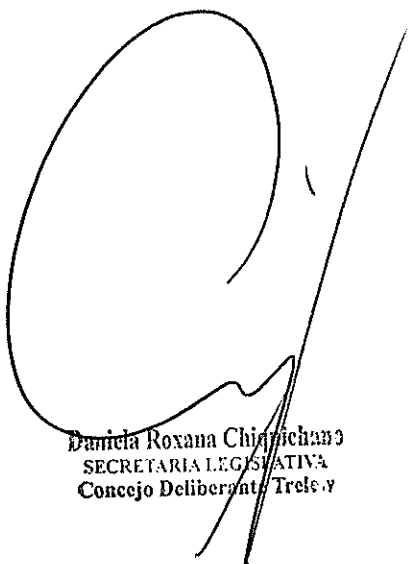
ARTÍCULO 10mo.): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con diferentes localidades del valle a fin de validar y reconocer las diferentes autorizaciones provisionales emitidas por cada una de las localidades.

ARTÍCULO 11ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

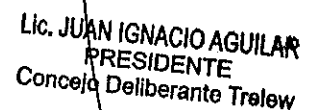
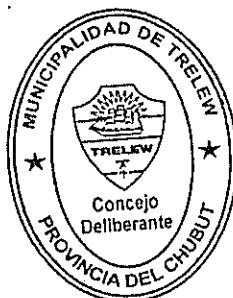
ARTÍCULO 12ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 JUN. 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11952



Daniela Roxana Chirichiano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

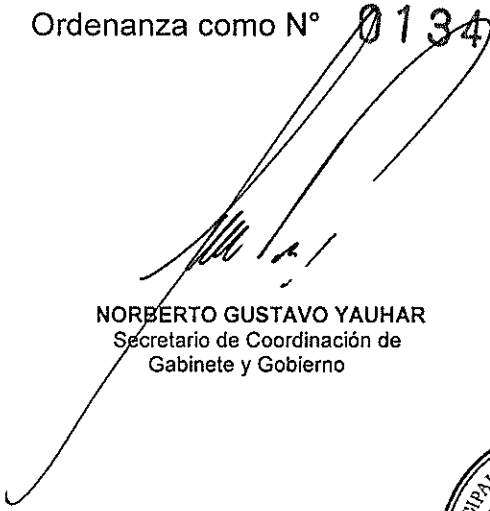


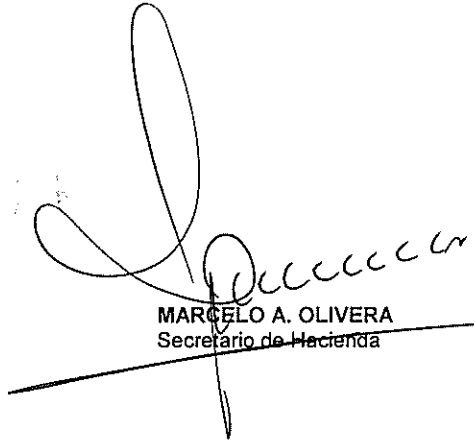
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

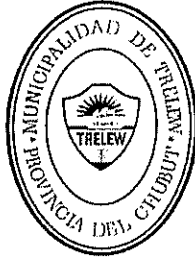
MARTÍN REAL
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

TRELEW, Chubut, 05 JUL 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 013416


NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno


MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente